Programa Colombia Nos Une (CNU) en el marco del Proyecto de Reglamentación y Orientación de la Política Integral Migratoria del Estado Colombiano (PIM)

Resumen Ejecutivo

Todos los asuntos relacionados con los connacionales en el exterior son tratados a través de la Dirección de Asuntos Consulares, Migratorios y de Servicio al Ciudadano (DIMCS) de la Cancillería, la cual maneja temas centrales de atención a los colombianos fuera del país, la política migratoria y los servicios a los ciudadanos. Entre estos temas uno de la máxima prioridad es la integración y apoyo a las comunidades residentes en el extranjero toda vez que es fundamental vincular e integrar a esos migrantes colombianos con el fin de hacerlos sujetos de políticas públicas, así como orientar y acompañar a quienes retornan al país para mantener la cohesión entre todas las comunidades residentes en otros países y su vínculo con Colombia.

Esta labor se realiza a través de las diferentes Coordinaciones de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano (DIMCS) cuya cabeza es, por ley, un **funcionario de Carrera Diplomática y Consular**. En dicha Dirección se cuenta con los siguientes programas fundamentales para la promoción y apoyo a las comunidades de colombianos en el mundo:

1. PACE - *Plan de Apoyo para Colombianos en el Exterior*;
2. Línea de trabajo *Siempre Colombianos*: fortalecimiento de los servicios consulares en el exterior;
3. *Retornados*: Con ocasión de la crisis multidimensional que se presenta en Venezuela a partir de 2016, asume mayor relevancia la atención de los nacionales colombianos y sus familias mixtas que residieron por más de 3 años en ese país.

Particularmente, la cohesión, fortalecimiento y empoderamiento de las comunidades colombianas en el exterior se ha venido desarrollando por medio del Programa ***Colombia Nos Une (CNU)***, cuyos ejes de trabajo se cimientan en la vinculación de los colombianos residentes en el extranjero como sujetos de políticas públicas; es decir que, a través de iniciativas y proyectos puestos en marcha en articulación con los Consulados de Colombia, se ayuda a elevar la calidad de vida de nuestros connacionales.

Para dicha labor, el Programa Colombia Nos Une (CNU) cuenta con una figura denominada *'multiplicador'*. Esta persona trabaja en los Consulados en cuya circunscripción habita un número significativo de colombianos y se encarga de emprender acciones que permitan la identificación de la comunidad colombiana, sus características socioeconómicas más relevantes y sus necesidades. Sobre la base en esta información, con el apoyo de las asociaciones de colombianos, líderes comunitarios y ONGs, bajo el liderazgo del Cónsul respectivo y el acompañamiento del equipo de trabajo del Consulado, el *'multiplicador'* pone en marcha proyectos que ayudan a mitigar las necesidades identificadas en cada comunidad. En este proceso, Colombia Nos Une (CNU) no solamente hace las veces de patrocinador sino también de actor transversal.

La transversalidad surge, especialmente, en la labor de divulgación e interacción. Es decir, Colombia Nos Une (CNU) apoya a los Consulados en sus requerimientos de comunicación y pone a disposición canales digitales distintos a los *'institucionales'* que permiten un acercamiento más amable con la comunidad colombiana a través de un discurso más liviano y menos verticalizado.

Entre marzo de 2020 y abril de 2021, se han realizado centenares de transmisiones en vivo sobre temas como: salud mental, salud general, emprendimiento, empleo, trámites migratorios y educación. Además, con el apoyo financiero de Colombia Nos Une, muchos Consulados activaron protocolos de asistencia humanitaria para nuestros compatriotas más afectados por la pandemia. ¿Qué significa todo esto? Que la actividad y asistencia de Colombia Nos Une (CNU) cobra vida desde el trabajo consular y todas las acciones se emprenden bajo el liderazgo de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano.

Desde el 2019 se viene debatiendo en Cámara y Senado el **Proyecto de Reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado colombiano – PIM**, cuyo objeto es establecer las *definiciones, principios y lineamientos* para la reglamentación y orientación de la PIM del Estado colombiano. En el trámite del proyecto en el Congreso, en abril del presente año, se incluyó una nueva proposición, **el Artículo 52**, el cual no estaba contemplado en el proyecto original. **Este artículo crea mediante ley la DIRECCIÓN DE COLOMBIA NOS UNE** y la adscribe directamente al Viceministerio de Relaciones Exteriores, desde el cual se manejan las relaciones bilaterales con otros Estados, pero que no está enfocado en ni hacia el trabajo consular.

Con esta modificación, se corre el riesgo de politizar el Programa Colombia Nos Une (CNU), asumiendo un manejo de presupuesto elevado, adjudicando contratos de los "multiplicadores" y accediendo a información personal de nuestros compatriotas en el exterior, lo cual puede ser de suma gravedad, especialmente en épocas preelectorales.

Por la naturaleza e importancia de los temas a su cuidado, el Decreto Ley 274 de 2000 estableció que la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano debe ser ocupada por un funcionario perteneciente a la Carrera Diplomática y Consular, o lo que es lo mismo, no puede ser nombrado a su cargo un funcionario de libre nombramiento y remoción. Además, en los últimos años **todos los Coordinadores que hacen parte de la DACMS** (hasta el 2021), han sido funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular. Sin embargo, en el caso de la Coordinación del Programa Colombia Nos Une (CNU), los dos últimos nombramientos han recaído en personas sin experiencia en el trabajo consular ni formación acorde para adelantar una tarea tan especializada.

Sin perjuicio de lo anterior, crear por Ley Direcciones en un Ministerio, limita al Ejecutivo para organizar sus entidades de acuerdo con sus necesidades y realidades; viola el artículo 189 (numerales 2, 15 y 16), de la Constitución Política en cuanto que el legislador se arroga una facultad exclusiva del Ejecutivo y va contra el

artículo 54 de la Ley 489 de 1998, el cual señala los principios y reglas a los que el Ejecutivo debe ceñirse para modificar las estructuras al interior de sus entidades y sobre el cual la Corte Constitucional en el ejercicio de control correspondiente expresó que dicha norma trazó los principios y reglas generales con sujeción a los cuales el Gobierno puede modificar la estructura de los Ministerios, Departamentos Administrativos y los demás organismos administrativos del orden nacional.

A la fecha, al proyecto de ley solamente le resta la conciliación, por lo cual llamamos la atención de todos los partidos políticos y la opinión pública sobre la inconveniencia y gravedad de la posible politización de un Programa que ha sido la herramienta que ha permitido el fortalecimiento, empoderamiento y cohesión de las comunidades colombianas alrededor del mundo y acercarlas al país, gracias al acucioso trabajo, permanente y discreto, de muchos funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular de Colombia.

EL PROGRAMA COLOMBIA NOS UNE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGLAMENTACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA INTEGRAL MIGRATORIA DEL ESTADO COLOMBIANO – PIM

A partir de 2019, viene debatiéndose en la Cámara de Representantes y en el Senado de la República el **Proyecto de Reglamentación y Orientación de la Política Integral Migratoria del Estado colombiano – PIM**, cuyo objeto es establecer las *definiciones, principios y lineamientos* para la reglamentación y orientación de la PIM del Estado colombiano. El proyecto, que fue presentado por la Cancillería desde la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y de Servicio al Ciudadano siendo Ministro Carlos H. Trujillo, versa sobre los espacios de direccionamiento, coordinación institucional, fortalecimiento de competencias para la gestión migratoria y desarrollo normativo, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos ratificados por el Estado y demás normas vigentes en la materia.

Sin embargo, el proyecto original ha sufrido cambios y en el acta 28 del 13 de abril de 2021, publicada en la página electrónica de la Cámara de Representantes, se registra como novedad la incorporación del siguiente artículo, referente a la gestión del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Colombia nos Une, actualmente adscrito a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano - DIMCS:

Artículo 52º. Asistencia Social y Servicios a los colombianos en el Exterior y retornados. *El Ministerio de Relaciones Exteriores elevará el grupo interno de trabajo (GIT) de Colombia Nos Une, a la Dirección de Colombia Nos Une, la cual estará bajo coordinación directa del Viceministerio de Relaciones Exteriores, funcionando con autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica, en los términos del literal j) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998. Lo anterior, con el fin de fortalecer la formulación de las políticas públicas relacionadas con los colombianos residentes en el exterior, colombianos retornados, y población migrante en territorio nacional, y afianzar un servicio oportuno, directo y eficiente a la población colombiana en el exterior; teniendo como prioridad garantizar la participación de la población colombiana en el exterior en la formulación y creación de políticas públicas nacionales relativas a los colombianos residentes en el exterior, colombianos retornados y población migrante en territorio nacional, así como también la orientación a los retornados en materia de oportunidades de emprendimiento, productividad y empleo, educación y formación, trámites ciudadanos, vivienda y salud.*

Parágrafo. *La entrada en funcionamiento de esta Dirección, y los ajustes necesarios que sobre la estructura deba realizar el Gobierno Nacional, se deberá realizar una vez entre en vigencia la presente Ley; teniendo, el Ministerio de Relaciones Exteriores, un plazo de seis (6) meses a partir de la firma de la sanción de la Ley para modificar la estructura que permita transformar el GIT de Colombia nos Une en la Dirección prevista en este artículo. Asimismo, en aras de respetar el principio de austeridad, para iniciar su nueva labor no deberá generar gastos adicionales de personal, ni generales a los que al momento de su creación tenga presupuestado.* ***(subrayado fuera de texto)***

El día 26 de mayo tuvo lugar el último debate para la aprobación de esta reglamentación, siendo aprobado el artículo 52, y restando la conciliación entre las comisiones de Senado y Cámara.

Dadas las graves implicaciones que tendría para la gestión de los asuntos relacionados con las comunidades colombianas radicadas en el exterior la aprobación de este artículo que, anticipamos, dispersará el trabajo y la atención hacia nuestros compatriotas en el extranjero, actualmente unificado y concentrado bajo la DIMCS, hasta el alto riesgo de politización de un espacio institucional con el que tienen contacto un potencial de 5.5 millones de colombianos en el exterior, presentamos brevemente las características del Programa y las consideraciones por las que creemos es imperioso que se retire este artículo.

Programa Colombia Nos Une - PCNU

El Programa Colombia Nos Une -PCNU- fue creado para atender y vincular a los colombianos en el exterior y hacerlos sujetos de políticas públicas, así como orientar y acompañar a los colombianos que retornan al país.

Es un grupo de trabajo encabezado por un Coordinador quien se encuentra **bajo instrucciones** de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano (DIMCS) ya que esta dirección concentra las funciones principales sobre los temas migratorios y consulares y todo el diseño, manejo y ejecución de la política migratoria, asuntos consulares y oficinas de atención al público de la Cancillería. Las funciones y servicios se llevan a cabo bajo las siguientes líneas de trabajo de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano (DIMCS) cuya cabeza es, por ley, un funcionario de Carrera Diplomática y Consular:

1. PACE - Plan de Apoyo para Colombianos en el Exterior
2. Línea de trabajo Siempre Colombianos: fortalecimiento de los servicios consulares en el exterior
3. Retornados: Con ocasión de la crisis multidimensional que se presenta en Venezuela a partir de 2016, la DIMCS, a través de su Programa Colombia Nos Une (CNU), asumió mayor relevancia en la atención de los nacionales colombianos y sus familias mixtas que residieron por más de 3 años en ese país.

Estructura

Como se mencionó, la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano maneja los temas centrales de atención a los colombianos en el exterior, la política migratoria y los servicios a los ciudadanos, por esta razón, instruye y dirige los trabajos de los Consulados en el exterior y cuenta con 11 Grupos de Trabajo que deben trabajar coordinadamente bajo sus directrices. **Por la naturaleza e importancia de los temas es la única Dirección que el Decreto Ley 274 de 2000 estableció debe ser ocupada por un funcionario perteneciente a la Carrera Diplomática y Consular y, en concordancia con ello, desde hace 4 años los Coordinadores de los 11 Grupos de Trabajo también han sido funcionarios**

de Carrera. Esta línea se quebró con el nombramiento hace un año de la Coordinadora del Grupo de Trabajo Colombia Nos Une - CNU y, ahora, con su reemplazo, otra persona ajena a la Cancillería y sin ninguna experiencia en el trabajo consular[1], como su inmediata antecesora.

Los Grupos de Trabajo de la DIMCS son:

a. Asistencia a Connacionales
b. Pasaportes Sede Norte
c. Asuntos Consulares y Cooperación Judicial
d. Pasaportes Sede Centro
e. Asuntos Migratorios
f. Apostilla y Legalizaciones
g. Colombia Nos Une
h. Estadística
i. Apoyo Jurídico
j. Visas
k. Centro Atención Integral al Ciudadano

Objetivos del PCNU

1. **Generar iniciativas, proyectos y estrategias, orientadas a establecer contactos y promover actividades colaborativas entre colombianos dentro y fuera del país y propiciar el aporte positivo de la migración a las problemáticas y necesidades reales del país**. **Desarrollar procesos sociales que permitan incrementar el capital social de las comunidades colombianas en el exterior.**

La Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano diseñó e implementó una línea de acción denominada "Plan de Apoyo para Colombianos en el Exterior" -PACE-. En el marco de este Plan, los Consulados presentan proyectos específicos en favor de la comunidad colombiana en el exterior, que se soportan con el **presupuesto de inversión del Plan de Apoyo para Colombianos en el Exterior – Colombia Nos Une** bajo el rubro *"Fortalecimiento de la oferta institucional para la vinculación y atención de los colombianos en el exterior"* (que para el 2020 tuvo una apropiación de cuatro mil millones de pesos).

Como se señaló anteriormente, con ocasión de la crisis multidimensional que se presenta en Venezuela desde 2016, Colombia Nos Une asumió la orientación de los nacionales colombianos y sus familias mixtas que residieron por más de 3 años en ese país, conocidos como los *Retornados,* sumando actualmente cerca de 700 mil personas. Para atender esta labor, cuenta con 14 asesores, contratados en las zonas de frontera y en las principales ciudades de acogida de esa población, quienes son conocidos como personal CRORE - Centro de Orientación de Oportunidades para el Retorno (Ley 1565 de 2012). El presupuesto inicial para *Retornados* en 2020 fue de 5.500 millones de pesos.

[1] Carlos Darío Córdoba, ingeniero químico quien, de acuerdo con su perfil de la red LinkedIn, se desempeñó como coordinador de sectores y grupos poblacionales del partido Centro Democrático entre 2014 y 2019.

El presupuesto también asigna partidas para contratar personas en el exterior que se denominan *Multiplicadores*, para que coadyuven a desarrollar los objetivos del Programa Colombia nos Une. Estos multiplicadores se ubican en los Consulados que se consideran vitales por el elevado número de colombianos que residen en su jurisdicción o porque tienen necesidades especiales.

Los componentes de los proyectos que se desarrollan en los Consulados son *emprendimiento, salud y cultura.*

2. **Gestionar iniciativas institucionales para los colombianos en el exterior y sus familias en Colombia, en materia de seguridad social, adquisición de vivienda, apertura de cuentas de ahorros en bancos colombianos desde el exterior, aprovechamiento adecuado de las remesas e información y orientación sobre la homologación y convalidación de títulos.**

Para lograr estos objetivos la DIMCS creó las *Ferias de Servicios* para colombianos en el exterior, que han sido el resultado del compromiso que el Estado colombiano tiene con la comunidad residente fuera del país. Estas Ferias de Servicios son lideradas por la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano y desarrolladas a través de su programa Colombia Nos Une y de los Consulados de Colombia en el mundo.

Las ferias son espacios que integran una oferta institucional pública y privada para la comunidad colombiana que reside fuera del país, es decir un esfuerzo interinstitucional que ha logrado un trabajo articulado para responder a las necesidades que, día a día, afectan a nuestra comunidad migrante. Es importante resaltar el apoyo de entidades como COLPENSIONES, CAMACOL, DIAN, SENA, ICETEX, Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, Organización Iberoamericana de Seguridad Social – OISS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, Migración Colombia, Red Vuelve, Unidad para las Víctimas, Unidad de Restitución de Tierras, Ejército Nacional, entre otras.

Las ferias de servicios se vienen desarrollando desde el año 2012 y, a la fecha, se han realizado 39 en ciudades como: Miami, Quito, Nueva York, Madrid, Santiago de Chile, Antofagasta, Buenos Aires, Barcelona, Londres, Montreal, Panamá, New Jersey, Ciudad de México, Chicago. Se calcula que más de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL** colombianos pudieron acceder a información de primera mano y/o servicios relacionados con vivienda, educación, salud, pensión, prevención exequial, retorno y financiación, entre otros.

Las Ferias de Servicios sirven también como escenario de Consulados Móviles, jornadas gratuitas de salud, toma de declaraciones a víctimas del conflicto armado, muestras de la cultura colombiana (música, danza, gastronomía, entre otros), y vinculación de segundas y terceras generaciones; y se han convertido en un espacio para que los connacionales accedan igualmente a servicios de entidades locales que trabajan articuladamente con nuestros Consulados en el mundo.

En estas Ferias de Servicios los colombianos también tienen la oportunidad de acceder a servicios gratuitos de salud, adelantar trámites consulares, reencontrarse con la cultura de nuestro país, estrechar lazos con sus raíces y acercar a las segundas y terceras generaciones de colombianos en el exterior con nuestra patria.

Cada una de estas ferias cuenta, en promedio, con la participación de 20 entidades colombianas y 30 entidades locales en promedio.

3. **Retorno: Promover acciones orientadas a propiciar un retorno en condiciones positivas para los colombianos que deciden regresar al país**.

La Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano también tiene entre sus funciones orientar y acompañar a los colombianos que retornan al país y lo hace a través del Programa Colombia Nos Une. La Dirección actúa como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para el Retorno (CIR) – que es la instancia en donde se deciden las solicitudes de los retornados bajo la Ley 1565 de 2012, conocida como Ley Retorno, en el marco de la cual se cuenta con los Centros de Referenciación y Oportunidad para el Retorno – CRORE, para que los retornados accedan a su oferta institucional a nivel municipal y departamental. Por otro lado, en el marco de esta ley, los colombianos tienen la opción de elegir entre cuatro tipos de retorno: humanitario, solidario, productivo y laboral.

3.1. Retorno humanitario: es entendido como aquel que realiza el colombiano por alguna situación de fuerza mayor o causas especiales, que pongan en riesgo su integridad física, social, económica o personal y/o la de sus familiares, así como el abandono o muerte de familiares radicados con él en el exterior. La atención humanitaria considera traslados terrestres, alojamiento por tres días, alimentación y apoyo psicosocial y desarrollo de iniciativas de recuperación socio económica.

3.2. Retorno Solidario: el que realiza el colombiano víctima del conflicto armado interno y los considerados pobres de solemnidad. En el caso de las víctimas del conflicto armado interno el acompañamiento se articula con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, a través de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

3.3. Retorno Productivo: es el retorno que realiza el colombiano para cofinanciar proyectos productivos vinculados al plan de desarrollo de su departamento y/o municipio de reasentamiento, con sus propios recursos o subvenciones de acogida migratoria.

3.4. Retorno laboral: permite el acceso a orientación ocupacional y capacitación para mejorar las competencias laborales.

Convenios

Además de los recursos del Presupuesto Nacional que se canalizan a través de la Secretaría General y la Dirección de Asuntos Migratorios y Consulares de la Cancillería, para desarrollar muchas de las funciones del programa Colombia Nos Une, la DIMCS ha suscrito convenios con la OIM, el PNUD, FNA, EAN, FNA, COLPENSIONES y muchas otras entidades nacionales e internacionales.

Observaciones sobre la actual propuesta del Art 52 para Reglamentación de la PMA

El artículo 52 rompe la estructura de gobernanza y se desliga de los asuntos consulares, además de tener un impacto fiscal que no iría en consonancia con la austeridad, ya que **no es cierto** que una Dirección se pueda estructurar a costo cero por los gastos que comporta.
Adicionalmente:

- Crear Direcciones por Ley en un Ministerio, limita al Ejecutivo para organizar sus entidades de acuerdo con sus necesidades y realidades. La creación por ley de una Dirección en el Ministerio de Relaciones Exteriores viola el artículo 189 (numerales 2, 15 y 16), de la Constitución Política en cuanto que el legislador se arroga una facultad exclusiva del Ejecutivo, la cual es establecer su propia estructura. La ley puede establecer unos principios que, para el caso presente, podrían ser mejorar o potencializar la atención a las comunidades colombianas en el exterior, siendo éste el principio o lineamiento, pero la manera de ejecutarlo es exclusiva competencia del Ejecutivo.

- El artículo 54 de la Ley 489 de 1998, señala los principios y reglas a los que el Ejecutivo debe ceñirse para modificar las estructuras al interior de sus entidades, en ese sentido, el artículo 52 propuesto además de ilegal es inconstitucional. Como se puede observar en el control de constitucionalidad de la Corte a la norma en cuestión, dijo que el artículo 54 trazó los principios y reglas generales con sujeción a los cuales el Gobierno puede modificar la estructura de los Ministerios, Departamentos Administrativos y los demás organismos administrativos del orden nacional. Es clarísimo que es al Gobierno a quien corresponde efectuar dichas modificaciones.

- El tema de asistencia a connacionales y asuntos migratorios está regulado tanto en el Decreto Ley 274 de 2000, como en los decretos de estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores en donde la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano tiene dentro de sus competencias el manejo integral, tanto de los servicios que se prestan tradicionalmente a los connacionales y extranjeros, como de la política dirigida hacia las comunidades colombianas residentes en el extranjero de una manera articulada. Por el citado decreto ley, a la cabeza de la DIMCS debe estar un funcionario de Carrera Diplomática y Consular ya que cuenta con toda la experiencia y conocimiento para administrar dichas funciones, respetando además lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política. Al

sacar el PCNU de la Dirección se omite la obligación legal para que asuntos tan cruciales sean dirigidos por un funcionario de Carrera, técnico en la materia.

- Cualquier modificación a la estructura y planta del Ministerio debe contar con estudios que justifiquen un cambio, no solo desde el punto de vista temático, sino de respeto a las competencias del Ejecutivo, en general, y del Ministerio, en particular, así como de la realidad presupuestal de la entidad y del país.

- El artículo 2 del Decreto 371 de 2021, sobre austeridad en el gasto público, establece: *"Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal. La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad"* (subrayado fuera del texto). Como se ha señalado anteriormente, la creación de la Dirección de Colombia Nos Une generará gastos adicionales tales como: vehículo, prima técnica del Director, celular, un nivel de remuneración más alto, costos y remuneraciones de los Coordinadores que se incluyan, entre otros.

- Con la estructura propuesta por el Art. 52, el Grupo Interno de Trabajo de Colombia Nos Une se desagrega jerárquicamente de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano con lo cual se descontextualiza y resta coordinación a la misión y trabajo consular, asumiendo que ya sería una Coordinación autónoma, cuando por su naturaleza y según lo expuesto en este documento, no lo es.

- Se enuncia en la propuesta del Proyecto de Ley que la Dirección Colombia Nos Une manejaría el presupuesto de los proyectos de Inversión del Eje de Retorno y Eje de Comunidades, cuando el responsable es y debe seguir siendo la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano y como ordenador del gasto, la Secretaria General de la Cancillería, a la cual la Dirección Consular está adscrita.

- La armonía institucional en la administración de los asuntos relacionados con los connacionales en el exterior se quiebra al pretender que el programa Colombia Nos Une pase a depender del Viceministerio de Relaciones Exteriores, siendo que es la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, quien tiene a su cargo la ejecución de la política migratoria, bajo la autoridad de la Secretaria General del Ministerio que además es el ordenador del gasto.

- Cabe recordar que, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia, pacto por la equidad"*, el Gobierno elevaría la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano a nivel de Viceministerio, en cuyo caso lo que procedería sería la creación de dicho Viceministerio y luego si llevar el GIT de Colombia Nos Une al nivel de Dirección, adscrito a ese recién creado viceministerio con la previsión de que tanto el Viceministro como los Directores adscritos deberían

ser funcionarios pertenecientes a la Carrera Diplomática y Consular en el espíritu y marco legal de manejo técnico que se tienen actualmente con la DIMCS.

- Teniendo en cuenta la labor delegada a los funcionarios de carrera a través del Decreto Ley 274 de 2000, enfatizamos nuevamente que la nueva Dirección de Colombia Nos Une (si tuviera lugar su creación una vez se cree el Viceministerio), la cual administraría una parte de los asuntos que involucran a los colombianos en el exterior, debería tener como cabeza a un funcionario que pertenezca a la Carrera Diplomática y Consular y no a un funcionario sin experticia en los temas consulares o con agendas personales que puedan acarrear efectos negativos, ya que ocasionarían traumatismos y pocos avances cuando no retrocesos en los retos propuestos en la gestión consular y en la asistencia a nuestros connacionales en el exterior.

- Por último, y no menos importante, cabe resaltar que el programa CNU maneja recursos cuantiosos, tiene posibilidad de contratar personal de forma discrecional (multiplicadores), mantiene contacto directo con las comunidades y en particular con las asociaciones de colombianos en el exterior y quienes fungen como multiplicadores también tienen acceso a las bases de datos personales de los colombianos en el exterior y cuando estamos a diez meses de la elección de los miembros del Congreso de la República y a un año de las elecciones presidenciales, aprobar un proyecto de ley que pretende dejar el manejo de dichos recursos y el acceso directo a un elevado número de electores en el exterior a una Dirección en la cual se haría un nombramiento político no sería, para nada, una muestra de transparencia en época preelectoral.

- Esta nueva propuesta, el art. 52, no hace parte del proyecto original, concertado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y cuatro Congresistas que accedieron a unificar todos sus proyectos en uno solo y por tanto no fue ni discutido ni consensuado en los anteriores debates de Comisión.

DIEGO FELIPE CADENA MONTENEGRO
Embajador
Presidente de la Asociación Diplomática y Consular de Colombia (ASODIPLO)

FRANCISCO BURCHARDT MELO
Presidente
Sindicato de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores (SEMREX)

Secretario General
Confederación General del Trabajo (CGT)